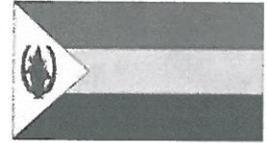




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2024-CM/MDJ

Jesús, 15 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 006-2024-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 12 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que, el concejo municipal está facultado para autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización y, el inciso 2 del artículo 10° del mismo cuerpo normativo, señala que, es una atribución de los regidores formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 032-2024-CM/MDJ de fecha 11 de marzo del 2024, se ACORDÓ ENCARGAR a la Gerencia Municipal ordene a quien corresponda remita al Concejo Municipal las planillas de trabajadores de la Municipalidad Distrital de Jesús de manera mensual desde el mes de enero del presente año.

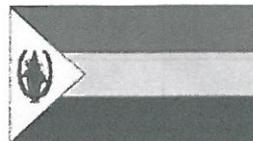
Que, con Carta N° 014-2024-MDJ/GM de fecha de recepción 10 de abril del 2024, la Gerencia Municipal solicita aclarar el tipo de planillas de trabajadores que se requiere sean remitidas, teniendo en cuenta que la entidad cuenta con trabajadores eventuales (limpieza, manejo de residuos sólidos, guardianía, etc.), personal de medida cautelar, personal permanente y contratados 728, serenazgo, pensionistas, etc.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – REITERAR a la Gerencia Municipal ordene a quien corresponda remita al Concejo Municipal las planillas de todos los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Jesús en el que deberán ser incluidos los señalados en la Carta N° 014-2024-MDJ/GM de fecha de recepción 10 de abril del 2024; de manera mensual desde el mes de enero del presente año.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes para su conocimiento y fines.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

